

CRITERIOS RESPECTO A LA EXIGENCIA DEL TAC EN LA SOLICITUDES DE HOMOLOGACIÓN

Para Equipos que poseen TAC (IMEI)

El MTC comunica a los comercializadores y usuarios en general de equipos de telecomunicaciones, como por ejemplo: los Localizadores vehiculares, Tablets, Registradores de datos, Enrutadores, etc., que, a fin de promover el fortalecimiento del mercado en la comercialización de equipos y aparatos de telecomunicaciones, de la revisión de la normativa de homologaciones sobre el requisito del número TAC asignado por la GSMA (a los equipos que poseen IMEI para poder conectarse en la redes móviles) establecido como requisito de la solicitud de homologación: **“debe entenderse que el TAC se refiere tanto del equipo final o del módulo interno incorporado, a fin de otorgar el Certificado de Homologación”**.

Para todo equipo

Se recuerda que, antes de importar cualquier equipo de telecomunicaciones, ya sea teléfono celular, smartphone, tablets, smartwatch, transmisores, entre otros equipos para usos industriales o de electrónica de consumo, verifiquen los requisitos de homologación que ha determinado el MTC, y si se encuentran homologados en el siguiente enlace: <https://she.mtc.gob.pe/IEqHomGestionar/index#>

El sector se encuentra brindando todas las facilidades para que los procedimientos de homologación sean ágiles y efectivos, verificando así el correcto funcionamiento de los equipos dentro del Perú.